

## Gestión de contratos y convenios de I+D acogidos al art. 83 LOU

<b>ELABORADO POR:</b> GERARDO MARQUET GARCÍA	<b>REVISADO POR:</b> JULIÁN DE LA MORENA LÓPEZ	<b>APROBADO POR:</b> ISMAEL MUÑOZ MENA
Puesto: DIRECTOR OTRI	Puesto: Expertos en Procedimientos Operativos	Puesto: Comité de Expertos en Procedimientos
 Firma:	 Firma:	 Firma:
Fecha: 23/04/2013	Fecha: 03/05/2013	Fecha: 17/05/2013

## Hoja de Control de Cambios

Edición	Fecha	Descripción	Páginas Modificadas
Rev.3	17/05/2013	▪ Actualización del procedimiento	

## Validación del Procedimiento:

<p><b>VALIDADO POR:</b></p> <p>Puesto: <i>Fermin Reyes Ruiz</i></p> <p>Firma: </p> <p>Fecha: <i>28/05/2013</i></p>
---

## ÍNDICE

1.	OBJETO .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	PROCESO.....	4
	3.1.Diagrama de Flujo.....	5
	3.2.Explicación del procedimiento .....	9
4.	INDICADORES .....	12
5.	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA .....	12
6.	RESPONSABILIDADES.....	13
7.	REGISTROS.....	13
8.	ANEXOS.....	14

## 1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir el procedimiento para la gestión de contratos, convenios o trabajos de I+D acogidos al:

- Artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, L.O.U.) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (B.O.E. 13/04/2007), asimismo modificada o afectada por el Real Decreto Ley 9/2005 de 6 de junio; la Ley 14/2011, de 1 de junio; y Real Decreto-ley 14/2012 de 20 de abril.

- Artículo 110 de los Estatutos de la UCLM, aprobados mediante Decreto 160/2003 de 22 de Julio (DOCM de 24 de julio de 2003), modificado o afectado por: Decreto 250/2004, de 21/09/2004 (DOCM, 24 de septiembre de 2004; Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Octubre de 2007; Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de Febrero de 2008; Acuerdo Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2008; Acuerdo Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2009; Acuerdo Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2010).

- Reglamento general para la realización de proyectos, contratos y actividades de I+D+i en la UCLM (aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 18-06-2009, Modificado en Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2010 y publicado en el BO-UCLM de junio de 2010), en adelante Reglamento de I+D+i de la UCLM.

## 2. ALCANCE

Las actividades recogidas en el art. 83 de la LOU y en el art. 110 de los Estatutos de la UCLM:

- Trabajos de carácter científico.
- Trabajos de carácter técnico.
- Trabajos de carácter artístico.

Las siguientes actividades recogidas en el artículo 1 del Reglamento de I+D+i de la UCLM:

- Convenios y acuerdos marco de colaboración en materia de I+D.
- Contratos y trabajos de Investigación.
- Contratos y trabajos de carácter artístico.
- Actividades de apoyo tecnológico y de servicios.
- Estudios o dictámenes científicos y tecnológicos.
- Asesoría científica y tecnológica.
- Dictámenes y proyectos técnicos y peritajes.
- Contratos menores de asistencia y/o servicios.
- Análisis técnicos, económicos y jurídicos.

	<h1>PROCEDIMIENTO OPERATIVO</h1>	Rev: 3 Fecha: 17/05/2013
		Página 5 de 16 <b>PO. 03 (INV)</b>
<b>GESTIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE I+D          ACOGIDOS AL ART. 83 LOU</b>		

- Dictámenes jurídicos.
- Ensayos de homologación, calibración y de calidad.
- Otros trabajos no incluidos en los apartados anteriores y que así sean definidos por el Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas.

Se excluyen de este procedimiento:

Apartados b) y c) del artículo 2 del Reglamento de I+D+i de la UCLM:

b) Las vinculadas a la actividad profesional ordinaria de los profesores con dedicación a tiempo parcial, siempre que las mismas no supongan la utilización de medios, instalaciones, equipos o servicios de la UCLM.

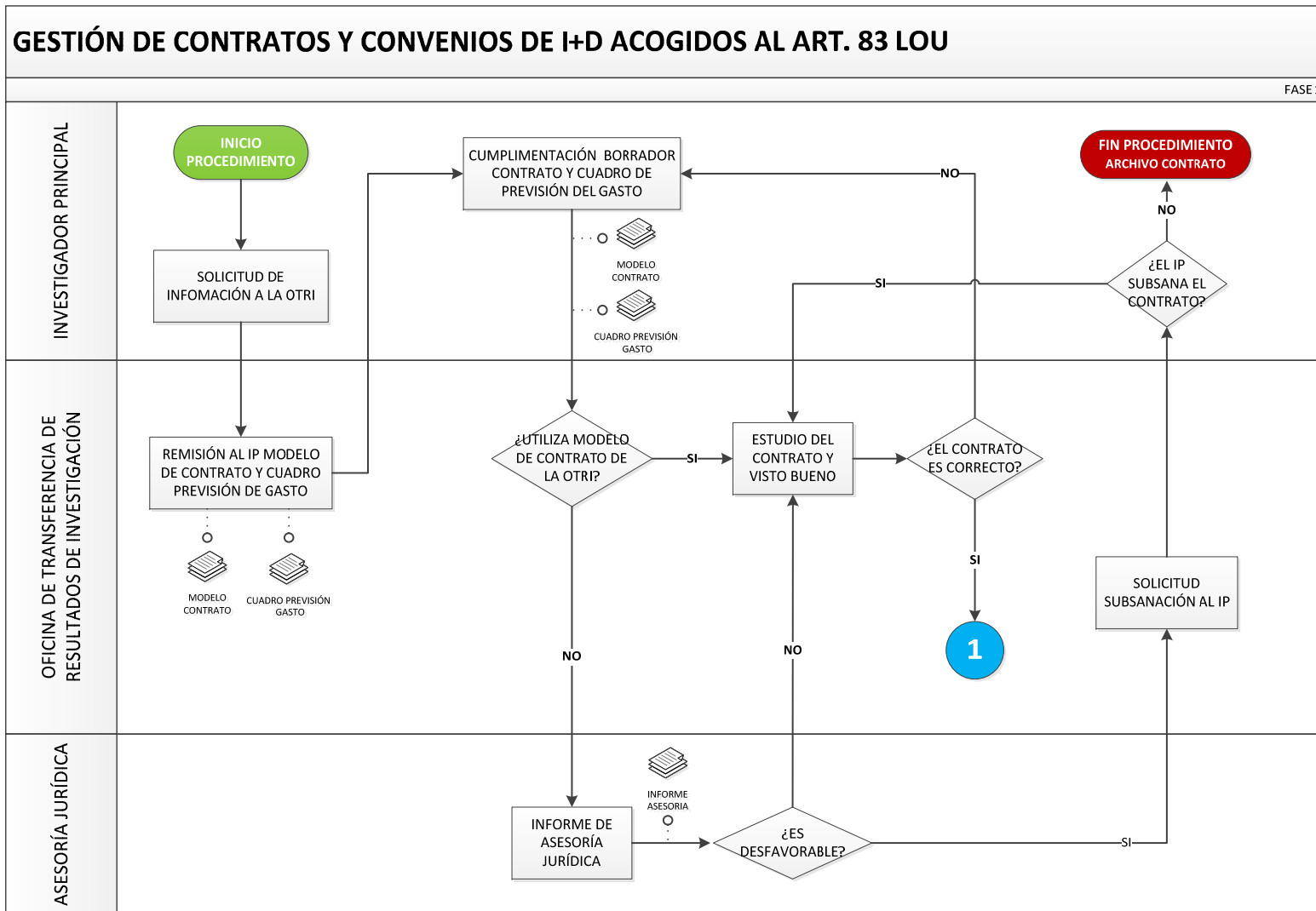
c) Las que realicen los profesores para la publicación de sus trabajos o las que se deriven de la obtención de cualquier tipo de premio obtenido.

### 3. PROCESO

#### 3.1. Diagrama de Flujo

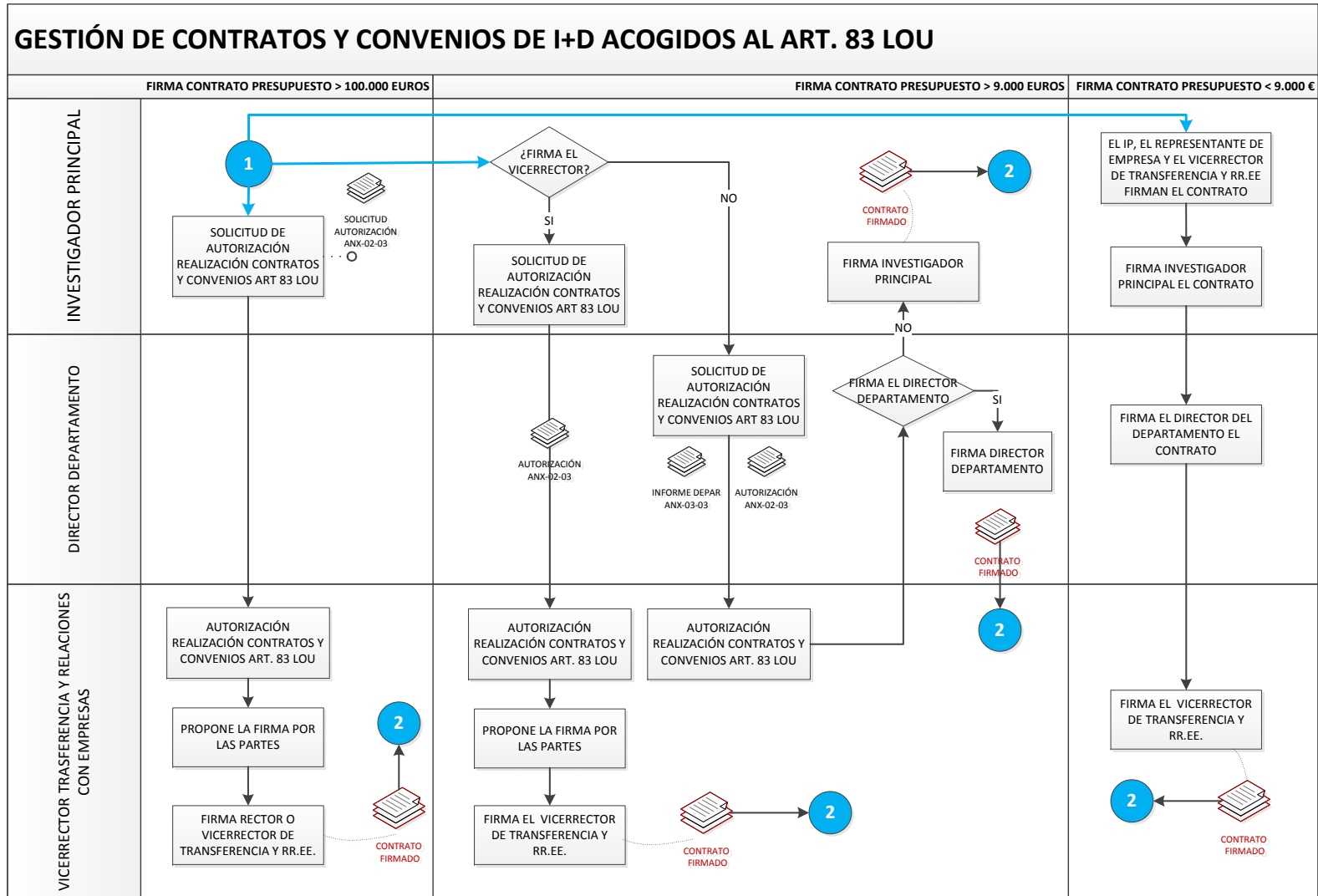
# PROCEDIMIENTO OPERATIVO

## GESTIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE I+D ACOGIDOS AL ART. 83 LOU



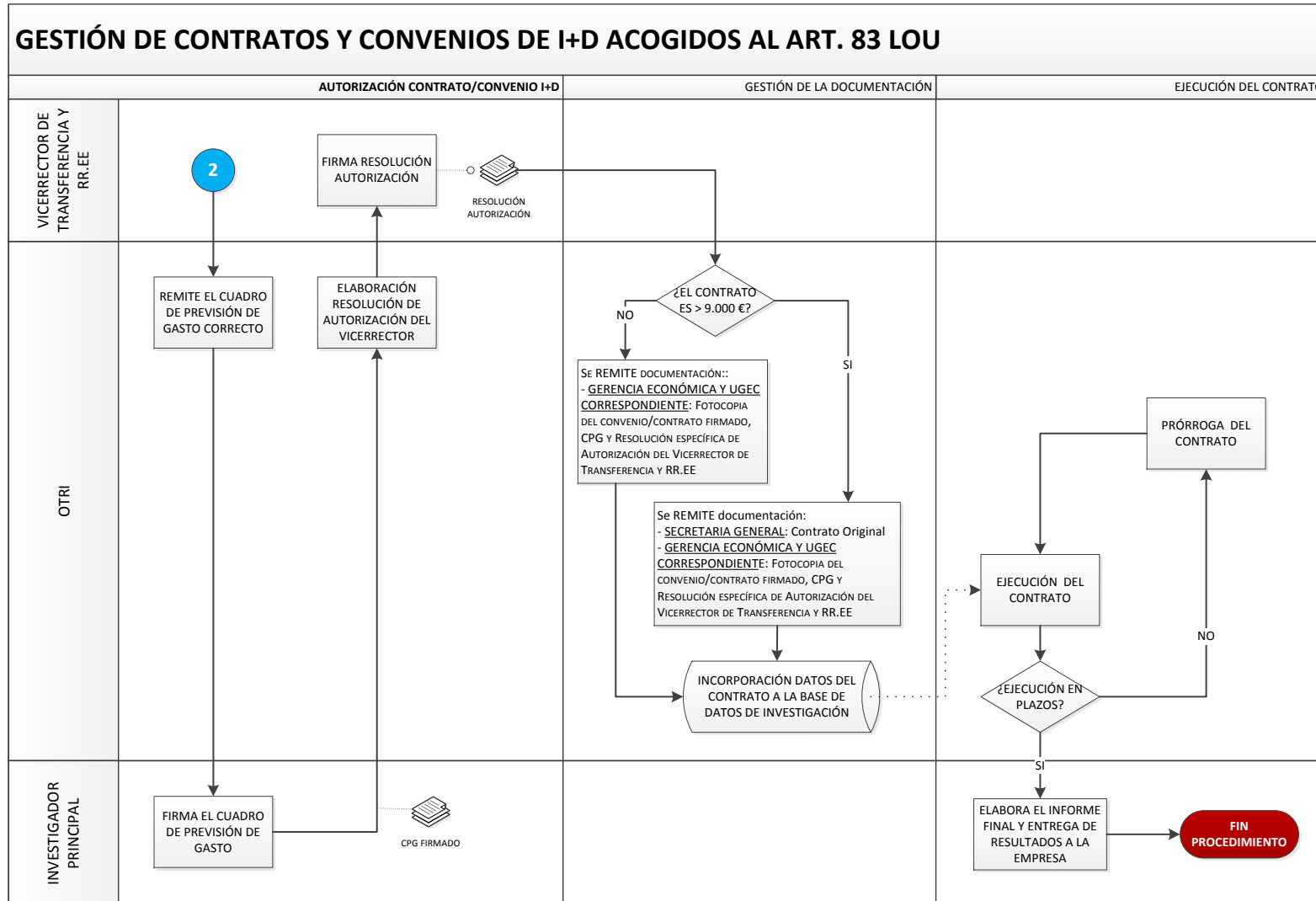
# PROCEDIMIENTO OPERATIVO

## GESTIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE I+D ACOGIDOS AL ART. 83 LOU



# PROCEDIMIENTO OPERATIVO

## GESTIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE I+D ACOGIDOS AL ART. 83 LOU





### **3.2 Explicación del procedimiento**

**3.2.1** Decisión del investigador de realizar un contrato de I+D con una empresa, quien se dirige a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con Empresas para informarse sobre el procedimiento a iniciar.

**3.2.2** Información de la OTRI al investigador y remisión al mismo del modelo de contrato y cuadro de previsión del gasto (**ver ANX-01-03**), acorde a las características de los trabajos a realizar.

**3.2.3** El investigador principal envía a la OTRI el borrador del contrato y el cuadro de previsión de gastos.

**3.2.4** En la OTRI se estudia la petición y los términos en los que el contrato ha sido cumplimentado, y da contestación al solicitante en un plazo no superior a ocho días si ha utilizado el modelo de contrato de la OTRI. Si no ha utilizado dicho modelo se pasa a la Asesoría Jurídica para que emita informe.

**3.2.5** Si el informe emitido por la Asesoría Jurídica es desfavorable porque se han detectado errores se le concede un plazo de 10 días al solicitante para subsanarlos. Si se subsanan, se sigue adelante en el procedimiento. En caso de no obtener respuesta, la petición se archiva sin más trámite.

**3.2.6** Si el contrato está correcto se contemplan dos posibilidades:

a. Si el contrato tiene un presupuesto mayor de 100.000 euros, el modelo de contrato a firmar es el utilizado para contratos con presupuesto mayor a 9.000 euros y será firmado por el Rector, o bien por el Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas, por delegación de competencias del Rector: el investigador remitirá la solicitud de firma del contrato al Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas.

b. Si el modelo de contrato a firmar es el utilizado para contratos con presupuesto mayor a 9.000 euros, se contemplan tres posibilidades de firma por parte de la UCLM:

b.i. El contrato es firmado por el Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas, por delegación de competencias del Rector: el investigador remitirá la solicitud de firma del contrato al Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas.

b.ii. El contrato es firmado por el Director del Departamento/Instituto Universitario: el Director del Departamento/Instituto Universitario solicita al Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas la autorización para la firma del contrato, indicando las características del mismo y adjuntando el acuerdo positivo para su realización del Consejo de Departamento/Instituto Universitario. Junto con dichas autorizaciones, el investigador remitirá la solicitud de firma del contrato al Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas.

b.iii. El contrato es firmado por el investigador: éste solicita autorización al Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas, así como informe al Director de Departamento/Instituto de Investigación al que pertenece. Junto con dichas autorizaciones, el investigador remitirá la solicitud de firma del contrato al Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas.

- c. Si el modelo de contrato a firmar es el utilizado para contratos de I+D con presupuesto menor a 9.000 euros (modelo simplificado), el investigador, el representante de la empresa y el director del Departamento/Instituto Universitario firman el contrato. El investigador remitirá el contrato con las firmas originales a la UGI para la firma del Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas.

**3.2.7** Una vez firmado el contrato por las partes, el investigador responsable del mismo recibe de la OTRI el cuadro de previsión de gastos correcto donde figura el desglose por conceptos y anualidades del presupuesto del contrato de I+D+i para su firma y posterior envío a la OTRI.

**3.2.8** La OTRI comprueba los datos del cuadro de previsión de gastos, elabora la resolución de autorización del Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas y lo pasa a la firma del mismo Vicerrector.

**3.2.9** Una vez comprobados los datos, esta Unidad remite los documentos del contrato que a continuación se especifican a las siguientes unidades de la UCLM, contemplándose dos posibilidades:

- a. Si el contrato es mayor de 9.000 €, la OTRI remite la siguiente documentación:
- a.i. A Secretaría General se envía el contrato original.
  - a.ii. A la Unidad de Gestión Económica se envían fotocopias del contrato firmado, del cuadro de previsión de gastos y la resolución de autorización del Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas, para que proceda a la asignación de la orgánica, con dotación del crédito presupuestario.

a.iii. A la Unidad de Gestión Económica del Campus (UGEC) en el que el investigador desarrollará los trabajos se envían fotocopias del contrato firmado, del cuadro de previsión de gastos y la resolución de autorización del Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas. La UGEC correspondiente asigna un gestor económico al contrato.

b. Si el contrato es menor de 9.000 €, la OTRI remite la siguiente documentación:

b.i. A la Unidad de Gestión Económica se envían fotocopias del contrato firmado, del cuadro de previsión de gastos y la resolución de autorización del Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas, para que proceda a la asignación de la orgánica, con dotación del crédito presupuestario.

b.ii. A la Unidad de Gestión Económica del Campus (UGEC) en el que el investigador desarrollará los trabajos se envían fotocopias del contrato firmado, del cuadro de previsión de gastos y la resolución de autorización del Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas. La UGEC correspondiente asigna un gestor económico al contrato.

**3.2.10** La OTRI incorpora los datos relativos al contrato (investigador principal, título del trabajo a realizar, empresa/institución contratante, presupuesto y su distribución por conceptos y anualidades, fechas de inicio y fin de los trabajos) a la Base de Datos de Investigación.

**3.2.11** Ejecución del contrato: durante la ejecución del contrato el investigador realiza los trabajos a los que se ha comprometido y ordena los pagos necesarios para la ejecución del contrato, así como la emisión de las correspondientes facturas del contrato, a través del gestor nombrado por la UGEC correspondiente, que es el responsable administrativo de la gestión del mismo.

**3.2.12** En caso de que las partes firmantes del contrato estén de acuerdo en prorrogar su ejecución, será necesario firmar un documento de prórroga en el que se recojan las nuevas condiciones de plazos y, si ha lugar, del nuevo presupuesto; en este último caso, el investigador deberá cumplimentar un nuevo cuadro de distribución de gasto. Los documentos de prórroga, cuadro de distribución de gasto y resolución de autorización del Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas se tramitan conforme a lo dispuesto en el punto 9.

**3.2.13** Finalización del contrato: al finalizar el contrato, el investigador elabora el informe final y entrega los resultados a la empresa/organización del mismo. Si fuera necesaria la realización de un informe económico de la ejecución del contrato, éste es elaborado por el investigador con la colaboración del gestor de la UGEC.

**3.2.14** La participación del personal de la UCLM en proyectos de I+D, contratados por otras Universidades, u Organismos Públicos de Investigación requerirá informe preceptivo del Director del Departamento/Instituto al que pertenezca, antes de que el Rector o Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas se pronuncie sobre su compatibilidad.

#### 4. INDICADORES

INDICADOR	RESPONSABLE DEL CONTROL	FRECUENCIA DE CONTROL
Nº demandas de información recibidas	Subdirector OTRI	Quincenal
Nº de contratos-convenios Art83 tramitados	Director OTRI	Quincenal

#### 5. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley de Orgánica 6/2001, de 21-12, de Universidades (BOE, 307, de 24-12-2001) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (B.O.E. 13/04/2007) , asimismo modificada o afectada por el Real Decreto Ley 9/2005 de 6 de junio; la Ley 14/2011, de 1 de junio; y Real Decreto-ley 14/2012 de 20 de abril.
- Estatutos de la UCLM (aprobados por el Claustro con fecha 26 y 27 de febrero de 2003, mediante el Decreto 160/2003 de 22 de Julio (DOCM de 24 de julio de 2003), modificado o afectado por: Decreto 250/2004, de 21/09/2004 (DOCM, 24 de septiembre de 2004; Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Octubre de 2007; Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de Febrero de 2008; Acuerdo Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2008; Acuerdo Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2009; Acuerdo Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2010).
- Reglamento general para la realización de proyectos, contratos y actividades de I+D+i en la UCLM (aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 18-06-2009 y modificado en Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2010 y publicado en el BO-UCLM de junio de 2010).
- Resolución de 07/03/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Casilla-La Mancha (DOCLM 51 de 13-03-2013).
- Modelo de convenio marco de colaboración en actividades de I+D con empresas.

- Modelo de convenio marco de colaboración en actividades de I+D con organismos / instituciones.
- Modelo de contratos para actividades de apoyo tecnológico y de servicios, entre la Empresa/Organismo y la UCLM para la realización de trabajos acogidos al artículo 83 de la L.O.U. y al artículo 110 de los Estatutos de la UCLM.
- Modelo de contrato de I+D entre la Empresa/Organismo y la UCLM para la realización de trabajos acogidos al artículo 83 de la L.O.U. y al artículo 110 de los Estatutos de la UCLM (para contratos >9.000€).
- Modelo simplificado de contrato de prestación de servicios (para contratos <9.000€).
- Modelo de Prórroga de contrato.

## 6. RESPONSABILIDADES

- Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas, competente en la autorización final de los contratos y convenios de I+D acogidos al art. 83 LOU.
- Investigador Principal, competente en la ejecución de los trabajos técnicos realizados al amparo de los contratos y convenios de I+D acogidos al art. 83 LOU.
- Unidad de Gestión Económica (UGEC), competente en la gestión económica de los contratos y convenios de I+D acogidos al art. 83 LOU.
- OTRI competente en la gestión administrativa de los contratos y convenios de I+D acogidos al art. 83 LOU.

## 7. REGISTROS

CODIGO	NOMBRE	RESPONSABLE ARCHIVO	UBICACION	TIEMPO DE CONSERVACION
<b>UCTR</b>	Contratos Art.83	Director OTRI	Base de datos INVES	20 años
<b>CONV</b>	Convenios de colaboración	Director OTRI	Base de datos INVES	20 años
<b>CMC</b>	Convenios marco	Director OTRI	Base de datos INVES	20 años

## 8. ANEXOS

### ANX-01-03 Impreso Cuadro de Previsión de Gasto para trabajos de I+D para Art. 83 LOU.

Tipo	
Referencia	
Título	
Investigador Principal	
Dpto./Instituto/Centro de investigación (beneficiario 33% costes indirectos)	
Dpto./Instituto/Centro de investigación (donde se desarrolla contrato)	
Fecha inicio	
Fecha fin	Por aplicación del art. 19.7 del Reglamento de Investigación se autoriza por este Vicerrectorado la continuación de la duración del presente contrato una vez finalizado el mismo, durante los dos años posteriores a la fecha de fin especificada, en las condiciones establecidas en el citado artículo.
Campus de gestión	
Empresa/Institución	
Normativa aplicable	* Reglamento general para la realización de proyectos, contratos y actividades de I+D+i en la Universidad de Castilla-La Mancha. * Anexo a la resolución del gerente, de fecha 19 de febrero de 2004, sobre tramitación de las modificaciones presupuestarias en la Universidad de Castilla-La Mancha
Documentación que se adjunta	Copia del Contrato. Anexo VII(a)

## PREVISIÓN DE GASTO POR ANUALIDADES

	2013	2014	2015	2016	TOTAL(3)
RETRIBUCIONES PERSONAL UCLM					
BECAS					
MATERIAL FUNGIBLE					
VIAJES Y DIETAS					
OTROS GASTOS					
SUBTOTAL					
10% COSTES INDIRECTOS UCLM (1)					
PERSONAL CONTRATADO					
MATERIAL INVENTARIABLE					
TOTAL SIN IVA(2)					
18% IVA					
TOTAL IVA INCLUIDO					

(1) Es igual al 10 por 100 del subtotal

(2) Es igual a la suma de Subtotal + Costes indirectos + P.contratado + Inventariable

(3) Rellonar solo las anualidades que correspondan.

En ....., a 05 de junio de 2013

Autoriza

El Investigador Principal

El Vicerrector de Transferencia y Relaciones con Empresas

Fdo.

Fdo. Pedro A. Carrión Pérez

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50,13071 Ciudad Real, adjuntando copia del documento que acredite su identidad

**ANX-02-03 Impreso de Solicitud de Autorización para realizar una actividad acogida al art. 83 de la L.O.U. en la UCLM.**

## DATOS DE SOLICITANTE

APELLIDOS:	NOMBRE:
CATEGORIA:	
AREA DE CONOCIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:	
CENTRO:	

Solicita **AUTORIZACIÓN**

para realizar una actividad acogida al art.83 de la L.O.U. abajo reseñada, con una dedicación a la misma de ..... horas/semana

## DATOS DE LA ACTIVIDAD:

TÍTULO:
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO:
DURACIÓN:
IMPORTE:
ENTIDAD/ORGANISMO CON QUIEN SE CONTRATA:

En.....a 05 de junio de 2013  
EL SOLICITANTE

Fdo.:.....

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA Y RELACIONES CON EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, en uso de las competencias que le fueron delegadas por Resolución del Rector de 07/03/2013 (D.O.C.M. nº 51, de 13/03/2013),

**AUTORIZA** al solicitante la firma y realización de una actividad acogida al artículo 83 de la L.O.U. arriba reseñada.

Albacete, a .. de ..... de 201\_

ANX-03-03 Impreso de Informe del Director de Departamento/Instituto para la celebración del contrato de investigación entre un Profesor y la Empresa/Organismo.

## INFORME DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO/INSTITUTO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO/INSTITUTO DE .....

ha resuelto emitir INFORME FAVORABLE a la celebración del Contrato de Investigación entre el/los profesor/es:

.....

INVESTIGADOR	CATEGORIA	DEDICACION
--------------	-----------	------------

.....

y (1).....

TITULADO: .....

....., .... de ..... de 201\_

el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO/INSTITUTO

SELLO DEL DEPARTAMENTO/INSTITUTO

Fdo:.....

(1) Nombre de la otra parte Contratante